



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-26

Versión: 02

INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA

HOSPITAL RAMON MARIA ARANA E.S.E.

MURILLO TOLIMA

VIGENCIA 2021

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Al servicio de que es de Tolima</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

IBAGUE OCTUBRE DE 2022

HOSPITAL RAMON MARIA ARANA E.S.E.

MURILLO TOLIMA

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima

JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

GRACIELA HERRERA ROJAS
 Auditora

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

TABLA DE CONTENIDO

no.		Pag
1	Objetivo	4
2	Alcance	4
2.1	Rendición en oportunidad	5
3	Resultado de la revisión	5
3.1	Formato F02_Movimiento cuentas bancarias	5
3.2	Formato F04_Movimiento de Inventarios	5
3.3	Formato F12_boletín de almacén	6
3.3.1	Hallazgo de auditoría administrativo No. 1	6
3.4	Formato F13_póliza de amparo de Fondo de bienes	6
3.4.1	Hallazgo de auditoría administrativo No. 2	6
3.5	Formato F21_litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	7
3.5.1	Hallazgo de auditoría administrativo No. 3	7
3.6	Formato F23_plan de mejoramiento	8
3.7	CUIPO Categoría Única de información del presupuesto ordinario	8
3.7.1	Ejecución presupuestal de ingresos	8
3.7.2	Ejecución presupuestal de gastos	9
3.7.3	Superávit y/o déficit presupuestal	9
3.8	SIA observatorio - Contratación vs SECOP	9
3.8.1	Hallazgo de auditoría administrativo con incidencia disciplinaria No.4	9
3.9	Sancionatorios	12
3.9.1	Hallazgo de auditoría administrativo con incidencia sancionatoria No.5	12
4.	Cuadro de observaciones	12
5	Pronunciamiento revisión cuenta	13

[Handwritten signature]

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

DCD- 340 -2022-100

Ibagué, 31 OCT. 2022

Doctora
 OLGA LUCIA GALINDO GRANADA
 Gerente
 Hospital Ramón María Arana E.S.E.
 Murillo Tolima

Asunto: Presentación Informe Definitivo Rendición Cuenta Anual vigencia 2021:

1. OBJETIVO

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, y el decreto ley 403 de 2020, practicó procedimiento a la Rendición y Revisión de la Cuenta anual, al Hospital Ramón María Arana de Murillo Tolima vigencia 2021, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con la que se administraron los recursos puestos a su disposición, consistente en el cotejo de los saldos registrados en los formatos rendidos en el aplicativo SIA, frente a los registros reportados a la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo CHIP, INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA EN CONVERGENCIA - CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO, PROGRAMACION Y EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS y SIA OBSERVA vs APLICATIVO SECOP

2. ALCANCE

La Revisión de la cuenta rendida por el Hospital Ramón María Arana de Murillo Tolima a través del aplicativo SIA, se fundamenta en la verificación y conciliación de los datos contenidos en los siguientes formatos:

- F-02 Movimiento Cuentas Bancarias, F-04 Inventarios, F12-Boletín de Almacén, F13-Pólizas de Aseguramiento, F21-Litigios y Demandas, F-23 Avance Plan de mejoramiento, CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO, PROGRAMACION Y EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS, SIA Observatorio vs SECOP.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

3 4 0

31 OCT. 2022

2.1 RENDICION EN OPORTUNIDAD

En cumplimiento de la Resolución 254 de 2013, 337 de 2016 y 143 de 2017 de la Contraloría Departamental del Tolima, la entidad rindió la cuenta oportunamente a través del aplicativo SIA en los formatos establecidos para tal fin de acuerdo a los términos establecidos por este organismo de Control donde la fecha máxima de presentación era el 1 de marzo de 2022.

3. RESULTADO DE LA REVISION

3.1 FORMATO F_02 MOVIMIENTOS CUENTAS BANCARIAS

Al efectuar las conciliaciones y comparativos de la cuenta "11.10 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, cuentas de ahorro y corriente rendidos en el Aplicativo CHIP, frente a la información reportada en el aplicativo SIA y el libro auxiliar de bancos de la entidad, NO se observaron diferencias en las cifras reportadas como se observa a continuación:

SALDOS CONTABILIDAD (CHIP) vs SALDOS TESORERIA Y CONTABILIDAD (SIA)

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CHIP (Pesos)	SALDO FINAL-TESORERIA - CONTABILIDAD SIA	DIFERENCIA CHIP VS SIA
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	53.537.528	53.537.528	-

Los saldos bancarios fueron rendidos conforme a los hechos económicos de la entidad.

3.2 FORMATO F_04 INVENTARIOS

Revisados y comparados los saldos contables reportados a diciembre 31 de 2021 en el aplicativo CHIP de la cuenta 1.5 Inventarios frente a los saldos rendidos en el aplicativo SIA formato F-04, estos **no** presentaron diferencias, las cifras corresponden a las reflejadas en los estados financieros de la entidad como se observa a continuación:

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CHIP (Pesos)	SALDO FINAL- INVENTARIOS SIA	DIFERENCIA
1.5	INVENTARIOS	53.211.705	53.211.705	-
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	53.211.705	53.211.705	-

Handwritten signature

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

340

31 OCT. 2022

3.3 FORMATO F_12 BOLETIN DE ALMACEN

3.3.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No.1

Inobservancia a la Resolución 143 de 2017, artículo 3 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima.

El Hospital Ramón María Arana E.S.E. Murillo Tolima, rindió parcialmente el Formato_12, toda vez que no reportó a la Contraloría Departamental del Tolima los saldos finales de Bienes muebles en bodega, maquinaria y equipo, equipo médico y científico, muebles, enseres y equipo de oficina, equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería que hacen parte de la propiedad planta y equipo de la entidad como se observa a continuación:

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CHIP (Pesos)	SALDO FINAL- ALMACEN SIA FORMATO F_12	DIFERENCIA
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	191.861.004,00		191.861.004
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	16.041.000,00		16.041.000
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	352.786.470,00		352.786.470
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	10.054.000,00		10.054.000
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	31.507.632,00	22.628.980	8.878.652
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	638.713.169,00	638.713.169	-
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	1.200.000,00		1.200.000

Se omitió información al momento de rendir el formato F-12 Boletín de almacén vigencia 2021.

3.4 FORMATO F_13 POLIZAS DE ASEGURAMIENTO

3.4.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 2

En el proceso de la Revisión de las Pólizas de Aseguramiento, rendidas en la Cuenta Anual de la vigencia 2021 formato F_13 vs póliza allegadas a este ente de control se observó que el Hospital Ramón María Arana E.S.E. solo registró una (1) póliza en el formato F-13 como se evidencia a continuación:

```

formato_202201_f13_cdt (1): Bloc de notas
Archivo Edición Formato Ver Ayuda
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
IMPORTACION DE ARCHIVOS .CSV A FORMULARIOS
Fecha y hora de inicio del proceso . . . . . 2022.02.24 16:11:12
Archivo de ingreso . . . . . FORMATO_202201_F13_CDT.CSV
Entidad . . . . . HOSPITAL RAMON MARIA ARANA
Funcionario que rinde . . . . . [HOSMURIL] - PEREZ QUINTA ALBERTO
Expediente . . . . . 158
Código del Formulario . . . . . F13_CDT
Vigencia de la rendición . . . . . 2022-01
Anexos Encontrados / Requeridos . . . . . 0 / 0
Descripción del Formulario . . . . . FORMATO 13 POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES

Total de registros para incorporar . . . . . 1
Total de errores . . . . . 0
Hora de finalización del proceso . . . . . 16:11:12
Tiempo de proceso . . . . . 00:00:00.0156250

---- FIN LOG

```

Reporte SIA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Regulamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

340

31 OCT. 2022

Hospital Ramon Maria Arana

(C) Entidad Aseguradora	(C) Póliza No	(F) Vigencia Inicial De La Póliza	(F) Vigencia Final De La Póliza	(C) Naturaleza O Riesgo Asegurado	(C) Póliza
ASEGURADORA SOLIDARIA	1000011	2021-03-30	2022-03-30	PREVIHOSPITAL	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA

REPRESENTANTE LEGAL,

No existe un usuario o está inactivo el Representante para la Entidad (198)

Por otra parte, las pólizas que se relacionan a continuación no fueron rendidas en el formato F-13

(C) Entidad Aseguradora	(C) Póliza No	(F) Vigencia Inicial De La Póliza	(F) Vigencia Final De La Póliza	(C) Tipo De Amparo	OBSERVACION
ASEGURADORA SOLIDARIA	480-83-994000000139	18/03/2020	18/03/2021	DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES	POLIZA NO REPORTADA EN EL FORMATO F-13
ASEGURADORA SOLIDARIA	480-83-994000000139	18/03/2021	18/03/2022	DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES	POLIZA NO REPORTADA EN EL FORMATO F-13
ASEGURADORA SOLIDARIA	480-40-994000011381	18/03/2020	18/03/2021	POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES	POLIZA NO REPORTADA EN EL FORMATO F-13
ASEGURADORA SOLIDARIA	480-40-994000011381	18/03/2021	18/03/2022	POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES	POLIZA NO REPORTADA EN EL FORMATO F-13
PREVISORA	3006585	16/09/2021	16/09/2022	SEGURO AUTOMOVILES-POLIZA INDIVIDUAL	POLIZA NO REPORTADA EN EL FORMATO F-13
PREVISORA	3000112	16/09/2021	16/09/2022	SEGURO AUTOMOVILES-POLIZA INDIVIDUAL	POLIZA NO REPORTADA EN EL FORMATO F-13

Por lo anterior, el formato F_13 no fue rendido conforme a lo establecido en la Resolución 143 de 2017.

3.5 FORMATO F_21 LITIGIOS Y DEMANDAS**3.5.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No.3**

Inobservancia a la Resolución 143 de 2017, artículo 3 expedida por la contraloría departamental del Tolima.

Inobservancia al artículo 81, literal f, del Decreto Ley 403 de 2020

Página 7 | 13

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02	

340

31 OCT. 2022

En el proceso de Revisión de la cuenta vigencia 2021, Formato F21- CDT "LITIGIOS Y DEMANDAS", del Hospital Ramón María Arana E.S.E. Murillo Tolima, frente a los registros contables reportados en el aplicativo CHIP, Información Contable Pública en Convergencia 2021 cuenta "**2.7.01 LITIGIOS Y DEMANDAS, 9.1.20 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS** y Certificación oficina jurídica, se observaron diferencias en las cifras reportadas como se observa a continuación:

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CHIP (Pesos)	REPORTE SIA F_21	REPORTE APODERADO JUDICIAL
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	-		
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	-		
	TOTAL	-	385.000.000	385.000.000,00
	DIFERENCIA	(385.000.000,00)		

Significa lo anterior, que la entidad a diciembre 31 de 2021 no tenía reconocidos en su contabilidad las cuentas de orden acreedoras – pasivos contingentes cuenta (9.1.20), con los dos procesos judiciales en contra por valor de \$385.000.000.00 los cuales fueron certificados por el abogado externo del hospital, generando con ello incertidumbre en las cifras de los estados financieros.

3.6 FORMATO F_23 PLAN DE MEJORAMIENTO

El Hospital Ramón María Arana E.S.E. Murillo Tolima en la vigencia 2021 no tenía vigentes planes de mejoramiento por concepto de revisión de la cuenta, por consiguiente, no se evalúa el Plan de Mejoramiento y no se emite pronunciamiento alguno.

3.7 CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

37.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

NO SE EMITE PRONUNCIAMIENTO

Respecto a la ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2021, este ente de control no emite pronunciamiento alguno, toda vez que la entidad no suministró la ejecución para el análisis y comparación respecto al reporte del aplicativo CHIP- categoría **CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO- PROGRAMACION Y EJECUCION DE INGRESOS**

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

340

31 OCT. 2022

3.7.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

Al cotejar los saldos rendidos a la Contaduría General de la Nación, (Aplicativo CHIP)- **CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO-PROGRAMACION Y EJECUCION DE GASTOS** frente a la Ejecución presupuestal de la entidad, "PRESUPUESTO DEFINITIVO y TOTAL COMPROMETIDO" NO se observaron diferencias significativas en el total definitivo y total comprometido como se evidencia a continuación:

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO CHIP (Pesos)	PRESUPUESTO DEFINITIVO EJECUCION PPTAL (Pesos)	TOTAL COMPROMETIDO CHIP 94,70% (Pesos)	TOTAL COMPROMETIDO EJECUCION PPTAL 95,14% (pesos)
GASTOS	1.302.407.560,00	1.302.407.560,61	1.221.110.017,00	1.221.110.017
TOTAL	1.302.407.560,00	1.302.407.560,61	1.221.110.017,00	1.221.110.017,36
DIFERENCIA	-	0,61	(0)	

3.7.3 SUPERAVIT Y/O DEFICIT PRESUPUESTAL

Como resultado del análisis de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos a diciembre 31 de 2021 reportadas en la Categoría CUIPO- aplicativo CHIP, total recaudado frente al total comprometido, se evidenció que el Hospital Ramón María Arana, presentó Superávit presupuestal en la suma de \$32.369.755.00, es decir, el 2.58% como se evidencia continuación:

SUPERAVIT Y/O DEFICIT PRESUPUESTAL	
TOTAL RECAUDADO CHIP	1.253.479.772
TOTAL COMPROMETIDO	1.221.110.017
SUPERAVIT PRESUPUESTAL 2,58%	32.369.755

Significa lo anterior, que el Hospital Ramón María Arana ejecutó coherentemente el presupuesto de gastos en relación a los ingresos recaudados.

3.8 SIA OBSERVATORIO - CONTRATACIÓN vs SECOP

3.8.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.4

Criterio

Inobservancia al Decreto 1082 de 2015 artículo "**Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP** - La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos

al
ya

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

3 4 0

13 1 OCT. 2022

del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

Inobservancia a la Ley 2195 de 2022, artículo 53 adiciona los siguientes incisos al Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007

Artículo 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Igualmente se evidenció el incumplimiento a la Circular No. 01 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos ...".

Y la Circular Externa No. 23 de 2017 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"Asunto: Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública complementa la Circular Externa 1 de 2013 para establecer las condiciones de calidad y oportunidad en las cuales las Entidades Estatales y las Entidades obligadas por la Ley 1712 de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación (en adelante las "Entidades") deben poner a disposición la información de sus Procesos de

Página 10 | 13

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

340

31 OCT. 2022

Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. El SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad contractual: (i) SECOP I; (ii) SECOP II; y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El SECOP.1 es una plataforma exclusivamente de publicidad. El SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano son plataformas transaccionales. 1. Identidad de la información diligenciada en el SECOP I y la contenida en los Documentos del Proceso publicados: La información diligenciada en plantillas y formularios del SECOP I debe corresponder a la información contenida en los Documentos del Proceso. Para el efecto, las Entidades deben revisar que la información registrada corresponda al contenido en los Documentos del Proceso.

2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP: La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. ..."

Condición

El Hospital Ramón María Arana E.S.E. Murillo Tolima, reportó a través del aplicativo **SIA OBSERVA 86 contratos celebrados** por valor de **\$576.557.101.00** y en el Sistema Electrónico para la Contratación pública - **SECOP, 76 contratos** por el valor de **\$548.181.960.00** observándose un mayor valor reportado en el aplicativo **SIA** como se evidencia a continuación:

REPORTE CONTRATACION					
HOSPITAL RAMON MARIA ARANA-MURILLO					
ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2021					
SIA OBSERVA			SECOP		
Modalidad de Contratación	Número de Contratos	Valor	Modalidad de Contratación	Número de Contratos	Valor
Contratación Directa	86	\$ 576.557.101	Contratación Directa	59	\$ 489.944.804
			Otros procesos	17	\$ 58.237.156
TOTAL	86	\$ 576.557.101	TOTAL	76	\$ 548.181.960
	10				
DIFERENCIA		28.375.141			

Dado lo anterior, se evidenció que el Sujeto de Control no reportó el 100% de la contratación en el aplicativo SECOP, toda vez que existe una diferencia de **\$28.375.141.00 (10 contratos no publicados)** en relación al aplicativo SIA OBSERVA.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Regulamos lo que es de Tolima</i></p>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02	

31 OCT. 2022

40 ---=

Causa

Falta de seguimiento y control de los contratos para ser publicados a los diferentes entes de control,

Efecto

Imposibilidad de consultar en tiempo real las actuaciones contractuales de la entidad.

3.9 SANCIONATORIO

3.9.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA No.5

La revisión de la cuenta fiscal anual rendida por el Hospital Ramón María Arana E.S.E. de Murillo Tolima, arrojó diferencias e inconsistencias en la información registrada en los siguientes formatos:

- Formato F_12 Boletín de almacén
- Formato F_13 Pólizas de Aseguramiento
- Formato f_21 Litigios y demandas
- SIA OBSERVA vs SECOP

Por lo anterior el resultado de la revisión se enmarca dentro de las conductas sancionables contempladas en el artículo 81, literal f, del Decreto Ley 403 de 2020, al "Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal", por tanto, la Contraloría Departamental del Tolima dará apertura al procedimiento administrativo sancionatorio fiscal de que trata el Título IX de la referida norma.

4. CUADRO DE HALLAZGOS

Hallazgo	Incidencia					Beneficio de control	Página
	Administrativa	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Sancionatoria	
1							6
2							6
3							7
4			X				9
5						X	12

Página 12 | 13

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

34.0

31 OCT. 2022

5. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

La Contralora Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la carta política y las otorgadas por la ley 42 del 26 de enero de 1993, modificados mediante acto legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación y fortalecimiento del control fiscal profiere con fundamento al estudio realizado de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2021 del Hospital Ramón María Arana de Murillo Tolima, rendida a través del aplicativo "SIA", **LA CUENTA NO SE FENECE.**

Igualmente se informa que el Hospital Ramón María Arana de Murillo Tolima debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambala, correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co / funcionario9@contraloriatolima.gov.co / funcionario16@contraloriatolima.gov.co

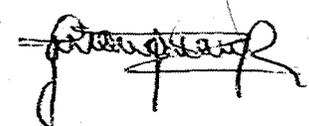
Atentamente,



CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima



JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente



GRACIELA HERRERA ROJAS
Auditora